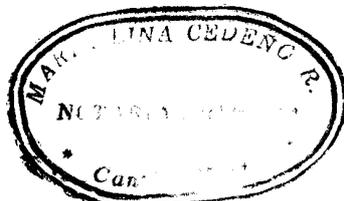


NUMERO: (1.797)

CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPañIA IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA.-

CUANTIA: S./23'900.000,00

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy lunes catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Abogada MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece a la celebración del presente instrumento de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA. el señor Marco Vinicio Pérez Jurado en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la predicha compañía, conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que como documento habilitante del presente instrumento público se acompaña. El compareciente, en la calidad antes enunciada, es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer y de haberme presentado su documento de identificación, doy fé. Bien instruido en el objeto y resultados de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, me entrega una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑORA NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la que conste el siguiente contrato de aumento de capital y reforma de estatutos de acuerdo al siguiente tenor: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento el señor Marco Vinicio Pérez Jurado en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA., quien solicita a usted Señora Notario elevar a escritura pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto,



como en efecto así lo hace, un contrato de aumento de capital y reforma de estatutos de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes estipulaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.** La Compañía **IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta el diez de junio de mil novecientos noventa y dos, inscrita ante el Registro Mercantil del mismo Cantón el primero de julio del mismo año.- **DOS.** Mediante escritura pública celebrada el primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Primero del Cantón Manta, inscrita en el Registro Mercantil del propio Cantón el cuatro de diciembre del propio año, la compañía aumentó su capital social en una suma de seiscientos mil sucres, quedando el capital social fijado en una suma total de dos millones cien mil sucres.- **TRES.** Con escritura pública de disolución anticipada, fusión por absorción, modificación de capital y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Primero de Manta el tres de junio de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho, la compañía Transnacional de Filtros **TRANSFILTER Cia. Ltda.** fue fusionada mediante absorción por la compañía **IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS Cia. Ltda.**, quedando en virtud de dichos actos societarios fijado el capital social de la últimamente nombrada empresa en una suma total de cuatro millones cien mil sucres.- **CUATRO.** Finalmente, la junta general de socios de **IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA.** en sesión celebrada el once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, cuya acta en copia certificada se acompaña como habilitante de esta escritura pública, conoció y aprobó aumentar el capital social de esta empresa en una suma de veintitres millones novecientos mil sucres, quedando fijado el capital total de la compañía en un valor de veintiocho millones de sucres, en la forma como se describe en la antedicha acta de junta general; así como, finalmente, facultar al señor Gerente General

para que realice todos los trámites legales necesarios tendientes al perfeccionamiento del aumento de capital y reforma de estatutos.- CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL: Por los antecedentes expuestos, el señor Marco Vinicio Pérez Jurado como Gerente General de la Compañía IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA. manifiesta que tiene a bien otorgar el presente instrumento por el cual se aumenta el capital social de la referida Compañía en la suma de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S./23'900.000,00), dividido en veintitres mil novecientas (23.900) participaciones de un mil sucres cada una. El capital materia del presente aumento ha sido íntegramente suscrito y pagado por los socios de la compañía en la forma y modo como se ha resuelto en la respectiva junta general de socios de la empresa, cuya acta forma parte consustancial del presente instrumento público, haciendo uso del derecho preferente que le confiere el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías.- CLAUSULA CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de capital precedente, se reforman los estatutos de la compañía IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA. de la siguiente manera: El artículo quinto dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL, DISTRIBUCION, SUSCRIPCION Y PAGO: El capital social de la compañía IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA. es de veintiocho millones de sucres 00/100 (S./28'000.000,00), dividido en veintiocho mil (28.000) participaciones de un mil sucres 00/100 cada una, repartidas de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO PAGADO CON			CAPITAL TOTAL
			EFFECTIVO	DE CUENTA CAPITALIZACION DE CREDITO (en sucres)	DE CUENTA UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	
Marco V. Pérez J.	1'100.000=	6'412.000,00	32.000,00	478.000,00	5'902.000,00	7'512.000,00
Miguel Pérez J.	1'100.000=	6'412.000,00	32.000,00	478.000,00	5'902.000,00	7'512.000,00
Fanny Pérez J.	1'100.000=	6'412.000,00	32.000,00	478.000,00	5'902.000,00	7'512.000,00
Hdros. Fanny Jurado	800.000=	4'664.000,00	406,00	1.176,00	4'662.418,00	5'464.000,00
TOTAL	4'100.000=	23'900.000=	96.406,00	1'435.176,00	22'368.418,00	28'000.000,00



Las participaciones sociales han sido suscritas e íntegramente pagadas. Las participaciones que comprenden los aportes de capital serán iguales, acumulativas e indivisibles. Se podrán emitir certificados de aportación múltiples que amparen más de una participación, y aún todas las que pertenezcan a un mismo socio, si así se lo solicitare, en el que contará necesariamente su carácter de no negociable, y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. Los certificados de aportación se entregarán a socio una vez que éste haya pagado la totalidad del capital por él suscrito, en caso de aumento de capital de la compañía.- Hasta aquí el artículo quinto.- CLAUSULA QUINTA.- Para efectos legales, el compareciente señor Marco Vinicio Pérez Jurado en la calidad en que comparezco a nombre de IMPORTADORA PEREZ JURADO CIA. LTDA., actuando libre y espontáneamente, y para dar cumplimiento al mandato reglamentario señalado por el inciso segundo del artículo once de la Resolución número noventa y tres uno uno tres cero once dictada por el señor Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de septiembre seis de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que el capital social de dicha compañía es concordante con lo resuelto en el acta de junta general de socios que como habilitante se ha acompañado para que sea incorporada a la matriz de este instrumento, a cuya autenticidad se remite.- Usted Señora Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.- Minuta firmada por el **DR. RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO**, Matrícula No. 4021 Colegio de Abogados de Quito. Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro de la minuta insertada, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Leída esta escritura al otorgante por mí la Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto.- Doy fé.

**COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE "IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA."**

En la ciudad de Manta, a los 11 días de diciembre de 1998, siendo las 18H00, se reúnen en junta general y universal los socios de la compañía IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA., en el local donde funcionan sus oficinas a la hora señalada, a fin de tratar los puntos que a continuación se expresan, presidida por el señor Miguel Pérez Jurado.-

Hace las veces de Secretario de la presente sesión el Gerente General señor Marco Vinicio Pérez Jurado.-

Por Secretaría se procede a constatar que de acuerdo al libro de socios y de participaciones de la Compañía, se encuentra presente la totalidad del capital social, suscrito y pagado, esto es, los señores Miguel Pérez Jurado, Marco Pérez Jurado, por sus propios derechos y por los que representa de la socia señora Fanny Jurado Andrade de Pérez de acuerdo al instrumento notariado que se adjunta, y la señora Fanny Pérez Jurado debidamente representada por el Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo de acuerdo con la carta que también se acompaña al expediente de esta junta, todos quienes en conjunto representan el cien por ciento del capital de la compañía.-

Los concurrentes declaran aceptar, como en efecto aceptan por unanimidad, la celebración de la presente Junta General de conformidad con lo que preceptúa el artículo 280 de la Ley de Compañías, así como los puntos a tratarse en esta sesión.-

A continuación se procede a considerar los asuntos por los cuales se reúne la presente Junta General:

PRIMERO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

Se concede el uso de la palabra al señor Marco Pérez Jurado quien sugiere que para cumplir con el mandato señalado en el artículo primero del Decreto No. 895 emitido por la Dirección General de Servicios de Rentas Internas, publicado en el Registro Oficial No. 75 del 26 de noviembre de 1998, es preciso capitalizar las utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio de 1997, por lo que propone a la junta el aumento de capital en la suma de S./23'900.000,00 descompuesto de la siguiente manera: debitando S./22'368.418,00 de la cta. "Utilidades no distribuidas", S./1'435.176,00 de la cta. "Capitalización de Crédito", y S./96.406,00 en numerario con dineros de los socios mediante depósito en una de las cuentas bancarias de la compañía, quedando así fijado su capital social total en la suma de S./28'000.000,00. Para el debido ajuste de las cuentas, el señor Marco Pérez propone además que los socios renuncien a su derecho personal de preferencia y de atribución que por este aumento de capital les corresponde de acuerdo con la Ley, respecto de la diferencia que existe en el capital suscrito por el aumento, el mismo que pasará a una cuenta denominada "Herederos Sra. Fanny Jurado de Pérez".

Los socios, tras analizar esta moción, la aprueban por unanimidad en todas sus partes, renuncian a su derecho de preferencia y atribución conforme lo mocionado, y autorizan al



Gerente General a celebrar todos los actos, celebrar contratos y a realizar los movimientos y conciliaciones contables que sean necesarias como consecuencia del aumento de capital social que se ha decidido.-

SEGUNDO: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Como consecuencia de las decisiones que anteceden, la Junta resuelve, asimismo por unanimidad, reformar los estatutos sociales de la Compañía en el siguiente artículo, de acuerdo al texto que consta a continuación:

El artículo quinto dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL, DISTRIBUCION, SUSCRIPCION Y PAGO: El capital social de la compañía IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA. es de veintiocho millones de sucres 00/100 (S./28'000.000,00), dividido en veintiocho mil (28.000) participaciones de un mil sucres 00/100 cada una, repartidas de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO EFECTIVO	PAGADO CON		CAPITAL TOTAL
				DE CUENTA CAPITALIZACION DE CREDITO (en sucres)	DE CUENTA UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	
Marco V. Pérez J.	1'100.000=	6'412.000,00	32.000,00	478.000,00	5'902.000,00	7'512.000,00
Miguel Pérez J.	1'100.000=	6'412.000,00	32.000,00	478.000,00	5'902.000,00	7'512.000,00
Fanny Pérez J.	1'100.000=	6'412.000,00	32.000,00	478.000,00	5'902.000,00	7'512.000,00
Hdros. Fanny Jurado	300.000=	4'664.000,00	406,00	1.176,00	4'662.418,00	5'464.000,00
TOTAL	4'100.000=	23'900.000=	96.406,00	1'435.176,00	22'368.418,00	28'000.000,00

Las participaciones sociales han sido suscritas e íntegramente pagadas. Las participaciones que comprenden los aportes de capital serán iguales, acumulativas e indivisibles. Se podrán emitir certificados de aportación múltiples que amparen mas de una participación, y aún todas las que pertenezcan a un mismo socio, si así se lo solicitare, en el que contará necesariamente su carácter de no negociable, y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. Los certificados de aportación se entregarán a socio una vez que éste haya pagado la totalidad del capital por él suscrito, en caso de aumento de capital de la compañía.- " Hasta aquí el artículo quinto.

A tal efecto la junta autoriza al Gerente General, en el momento en que así proceda, a solicitar el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales conforme las decisiones que anteceden, así como a solicitar las anotaciones y marginaciones tanto del aumento de capital social, como de la reforma de estatutos previamente indicados en los registros públicos competentes.-

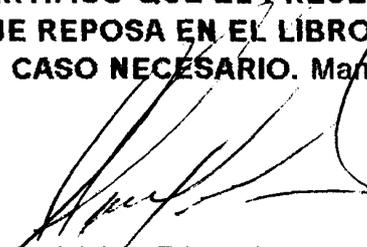
Se concede un receso para la elaboración del acta de esta Junta, luego de lo cual se procede a su lectura de principio a fin. No habiendo ningún otro punto que tratar y estando de acuerdo con el contenido de dicha acta, se declara clausurada la presente junta general de socios de IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA.-

Siguen las firmas .-



FDO.) Miguel Pérez Jurado. **PRESIDENTE.** FDO.) Marco Vinicio Pérez Jurado.
SECRETARIO DE LA JUNTA. FDO.) Marco Vinicio Pérez Jurado en representación
de la sra. Fanny Jurado Andrade de Pérez. **SOCIO.** FDO.) Dr. Rigoberto Carvallo J.
en representación de la sra. Fanny Pérez Jurado. **SOCIO.**

**CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITO
EN CASO NECESARIO.** Maná, 11 de diciembre de 1998


Marco Vinicio Pérez Jurado
SECRETARIO DE LA JUNTA



Manta, julio 09 de 1998

Señor Ing.

MARCO VINICIO PEREZ JURADO

Céd. Ciud. No. 170713166-8

Nacionalidad: Ecuatoriano

Dirección: Av. Flavio Reyes y Calle 27. Manta. Manabí. Ecuador.

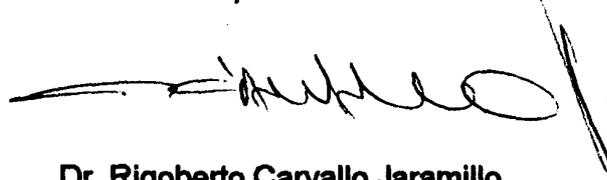
Ciudad.

De mi consideración:

Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Universal de Socios de la compañía **IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA.** en sesión celebrada el día de hoy tuvo a bien nombrarlo en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la empresa, para un período de duración de **DOS AÑOS** en sus funciones, a cuyo efecto el presente nombramiento le servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería a nombre de la empresa y ostentar su representación administrativa, legal, judicial y extrajudicial.

La compañía **IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Manta el 18 de junio de 1992, debidamente inscrita en el competente Registro Mercantil del Cantón Manta el 01 de julio de 1992 bajo el No. 250 y anotada en el Repertorio General con el No. 368.

Atentamente,



Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Por la presente acepto el nombramiento que antecede.

f) 
Marco Vinicio Pérez Jurado

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

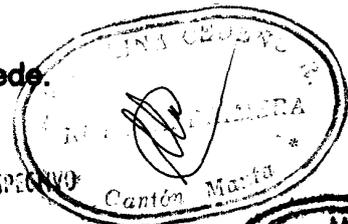
Registro No. 450

Repertorio No. 877

Manta, Julio 9 de 1998



Rigoberto Carvallo Jaramillo



[Handwritten Signature]
Marco Vinicio Pérez Jurado

IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA.

[Handwritten Signature]
Marta L. Cedeno Rivas

ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN
LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

[Handwritten Signature]
Marta L. Cedeno Rivas

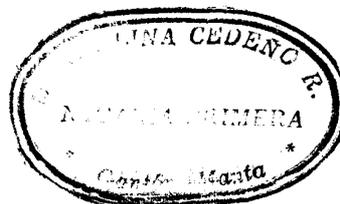
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA



DOY FE: QUE EN LAS ESCRITURAS MATRICES No. 547 DE FECHA DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS Y No. 1797 DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, DE LA NOTARIA A MI CARGO - HAY UNA RAZON QUE DICE: "DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCION No. 99-4-1-1 00176 DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, QUEDA APROBADA POR EL SEÑOR ABOGADO JORGE FEDERICO INTRIAGO - ANDRÁDE INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA. EN ESTA FECHA MANTA, DIECISIETE DE ENERO DEL DOS - MIL.-

[Handwritten Signature]
LA NOTARIA.-
Marta L. Cedeno Rivas

ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA



DEJO INS. *[Handwritten Signature]*

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO TREINTAY SEIS (36) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO SETENTA Y SEIS (76) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION NO 99-4-1-1-00176 DE FECHA: TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ABOG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO. ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y DE LA FUSIONPOR ABSORCION DEL DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO,- LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON, ABOG. MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, EL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. HE DEJADO ARCHIVADA UNA COPIA DE DICHA ESCRITURA, ASICOMO DE LA RESOLUCION, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. *ℓ*

MANTA, 9 DE FEBRERO DEL 2.000



ℓ
Alfda: Rocío Marchán Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta